



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 187-2019-MPP

Pomabamba, 18 de noviembre de 2019

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, la Carta N° 1191-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2019, de fecha 18 de noviembre, se vio la Carta N° 1191-2019-MPP-GDUR/G, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite documento en el cual de acuerdo al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuestos cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la actividad de apoyo con materiales y mano de obra para el puente peatonal en el Sector Shingua, Distrito y Provincia de Pomabamba .

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el apoyo con **materiales y mano de obra para la actividad del puente peatonal en el Sector Shingua, Distrito y Provincia de Pomabamba**, acuerdo a la certificación de crédito presupuestario emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás dependencias de la entidad edil para el cumplimiento del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)